Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

**Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 960:** Pedagogía en Ciencias, mención Biología, Química o Física impartida por la Universidad de la Frontera.

Santiago, 23 de octubre de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.209, de fecha 10 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

## I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0050-20, de 03 de julio de 2020, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Ciencias, mención Biología, Química o Física de la Universidad de la Frontera, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0059-22, de 18 de abril de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0014-22, de 28 de abril de 2022, que resolvió la impugnación a la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Ciencias, mención Biología, Química o Física de la Universidad de la Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco y conducente al título de Profesor(a) de Estado en Ciencias mención Biología, Química o Física y al grado de Licenciado en Educación, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, con fecha 03 de julio de 2020, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0050-20.

3. Que la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021 aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.

4. Que, en ese contexto, con fecha 18 de abril de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0059-22, que aprobó la

designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.

5. Que, una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, los días 29 y 30 de junio y 1 de julio de 2022, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.

7. Que, con fecha 24 de agosto de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.

8. Que, mediante un documento de fecha 07 de septiembre de 2022, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2209, de fecha 10 de noviembre de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidas a dichos antecedentes.

10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.

11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente

acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

# INFORME A LA INSTITUCIÓN

## Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

### Propósitos

La Carrera cuenta con propósitos claros, alineados con los de la Facultad y la Institución. Además, existen mecanismos que permiten orientar su desarrollo y evaluar resultados.

La Carrera cuenta con un Plan de Desarrollo que establece sus objetivos estratégicos y específicos, indicadores de gestión y un Plan de Acción para la obtención de dichos indicadores.

### Integridad

La Carrera se imparte en sede Temuco, en jornada diurna y modalidad presencial. Se desarrolla al alero de la Escuela de Pedagogía, unidad académica adscrita a la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades.

La Carrera cuenta con reglamentos y normativas que establecen derechos y deberes, tanto de estudiantes como del cuerpo académico y administrativo. La difusión y el acceso a esta reglamentación se efectúan a través de la página *web* de la Universidad.

### Perfil de Egreso

La Carrera tiene un perfil de egreso pertinente, actualizado, validado y difundido entre la comunidad académica. Entrega el grado de Licenciado en Educación y el título profesional de Profesor(a) de Estado en Ciencias, con mención en Biología o Química o Física, ambos acordes a la misión institucional.

El perfil se sustenta en dominios de desempeño disciplinares y pedagógicos y sus respectivas competencias. Para su construcción se consideró como referentes los Estándares para la Formación Inicial Docente, el marco para la buena enseñanza y las bases curriculares vigentes. Si bien la tributación a los Estándares se grafica en los instrumentos denominados Mapa de Asignaturas de Química, de Física y de

Biología, es necesario que la Carrera profundice la explicitación de la relación entre los Estándares y el desarrollo del plan de estudios.

El perfil de egreso fue formulado en 2018, en el contexto del rediseño curricular de la Carrera. Para su formulación, la Institución dispuso de un marco normativo que se concreta en el Manual para el Diseño Curricular, en el que se señalan las etapas del rediseño y se informa una metodología específica para la validación del perfil de egreso. En ella participaron empleadores, titulados y tituladas, estudiantes, académicos y académicas, directivos y agentes externos a la Carrera.

Si bien la Carrera identifica mecanismos de monitoreo y evaluación del perfil de egreso, tales como las asignaturas de seminario de grado, las prácticas, la matriz de progresión de competencias y la evaluación del primer ciclo formativo, no observamos el análisis y seguimiento de los resultados para evaluar el logro de las competencias del perfil.

**Plan de Estudios**

El plan de estudios es coherente con el perfil de egreso. Contiene asignaturas de formación general, disciplinaria, profesional y electiva. Incorpora asignaturas de la línea de prácticas, asignaturas de la línea de formación ciudadana, inclusión y diversidad y TICS para la labor docente. Si bien presenta asignaturas de didáctica, su secuencia formativa muestra debilidades en la formación didáctica de las especialidades, existiendo solo una asignatura de didáctica específica de cada mención.

La Institución cuenta con el Sistema de Créditos Transferible (SCT) para cuantificar el trabajo académico de los y las estudiantes. Como se ha señalado, es necesario que la Carrera explicite y formalice el desarrollo y evaluación de los estándares de la profesión docente a lo largo del plan de estudio.

La Carrera cuenta con dos planes de estudios vigentes, uno de 2011, que se orienta por un perfil basado en competencias, del cual no existe evidencia sobre definición de niveles de logro, y un nuevo plan de estudios, aprobado en 2018, que se estructura en dominios de desempeño disciplinares y pedagógicos.

El plan de estudios actual de la Carrera contempla un plan común, para las tres menciones, en su primer ciclo formativo, y un plan diferenciado para cada mención, en el segundo y tercer ciclo formativo. Al término del primer ciclo mencionado, el o la estudiante opta por una mención, debiendo tener aprobados los tres primeros niveles de la Carrera e inglés básico.

El plan de estudios 2018 considera líneas de prácticas tempranas y progresivas para las tres menciones. Componen este eje las asignaturas: Práctica Inicial I, en cuarto semestre; Práctica Inicial II, en sexto semestre; Práctica Intermedia I, en séptimo semestre; Práctica Intermedia II, en octavo semestre; y Práctica Profesional I y II, en el noveno y el décimo semestres, respectivamente.

Los requisitos para la obtención del título y el grado están establecidos y reglamentados. El grado de Licenciado en Educación se obtiene al aprobar todas las asignaturas del plan de estudios hasta el octavo nivel, el Seminario de Grado y la aprobación del examen de suficiencia en inglés nivel intermedio. Para la obtención del título profesional se deben completar todas las actividades curriculares, rendir la END y cumplir con 50 horas de actividades extracurriculares.

**Vinculación con el Medio**

La Carrera adhiere a una política y gestión de vinculación con el medio de la Facultad, que está en coherencia con los lineamientos institucionales. La Facultad cuenta con una Dirección de Vinculación con el Medio y, la Escuela de Pedagogía, con una Coordinación de Vinculación con el Medio, la que gestiona la vinculación basándose en el Plan Estratégico de la Facultad y la política institucional. La coordinación de la Escuela tiene implementada una red de colaboración que facilita la articulación con la comunidad escolar por medio de convenios, red de colegios y red de titulados y tituladas.

A nivel institucional, se informa que existen fondos concursables para proyectos de extensión y la Carrera cuenta con presupuesto anual para apoyar a estudiantes y además organizar actividades de vinculación con el medio.

Sugerimos a la Carrera seguir fortaleciendo instancias que le permitan vincularse con su entorno, además de realizar seguimiento y evaluación de dichas actividades que permitan evidenciar su aporte.

## Dimensión Condiciones de Operación

### Organización y Administración

La Unidad que imparte la Carrera cuenta con políticas y mecanismos formales y específicos para asegurar el funcionamiento académico y su estabilidad económica.

La Carrera cuenta con un director o directora, que es asesorado por el Consejo de Carrera, cuyas atribuciones también se encuentran fijadas en el Reglamento de Facultades. El Consejo de Carrera está compuesto por el director o directora, integrantes del cuerpo académico y estudiantil, además de titulados o tituladas.

El cuerpo directivo, personal administrativo y de servicios es suficiente en calificación, número y dedicación para los requerimientos de la Carrera, para cumplir adecuadamente sus funciones y para cubrir las necesidades de desarrollo del plan de estudios.

La Facultad que imparte la Carrera cuenta con sistemas de información y herramientas de gestión académica y administrativa, eficientes e integradas, que le permiten satisfacer todas las necesidades de gestión y comunicación de la Carrera.

### Personal Docente

La Universidad cuenta con normas y mecanismos de selección, contratación, evaluación, promoción y desvinculación del personal docente, así como procedimientos y mecanismos que permiten evaluar su desempeño en las diferentes áreas.

La Carrera, en 2021, cuenta con una dotación de 20 académicos y académicas que componen su núcleo docente, los cuales están adscritos a diversos departamentos y facultades. De ellos, 95% cuenta con postgrado y 80% está contratado por jornada completa.

Durante el mismo año, la Carrera cuenta con la participación de 57 académicos y académicas, de los cuales 75% son jornada completa, 2% media jornada y 23% contratados por horas. En relación con sus certificaciones académicas, 47% tiene grado de doctorado, 32%, grado de magíster y 21%, licenciatura o título profesional.

**Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La Carrera dispone de la infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento necesarios para el logro de los objetivos y resultados de formación de los y las estudiantes.

La Universidad posee extensas áreas verdes, sitios de descanso, de estudio y recreación, complementados con servicios básicos. El campus cuenta con dos casinos, para la atención de estudiantes y funcionarios, los que en total tienen una capacidad de 1.100 personas. Dispone de residencias con capacidad para albergar cerca de 162 estudiantes, incluyendo un hogar femenino. Existen accesos señalizados para estudiantes en situación de discapacidad.

La Dirección de Bibliotecas y Recursos de Información, dependiente de la Vicerrectoría Académica, está constituida por cuatro bibliotecas. La comunidad universitaria dispone de una Biblioteca Electrónica de Investigación Científica (BEIC) con alrededor de 5.000 publicaciones y acceso a 220.000 ebooks y 50 bases de datos de información académica.

La Escuela de Pedagogía cuenta con tres salas de clases con capacidad para 70 personas, espacio para material didáctico, una sala taller, un aula para observar la práctica docente (sala espejo), oficinas, un auditorio, sala de reuniones y laboratorios de inglés.

**Participación y Bienestar Estudiantil**

La Universidad cuenta con la Dirección de Desarrollo Estudiantil (DDE), unidad dependiente de la Vicerrectoría de Académica, a través de la cual se promueve el desarrollo integral, el bienestar y la salud del estudiantado y se propicia la participación estudiantil. Cuenta con el Servicio de Salud Estudiantil, el que presta atención médica, dental, kinésica, de enfermería y psicológica, además de existir atención socioeconómica.

La Carrera cuenta con un Centro de Estudiantes, instancia que favorece la participación, canalización de inquietudes y organización de actividades estudiantiles. A su vez, el Centro de Estudiantes se relaciona con la Dirección de Carrera y el director o directora de Escuela, participando en reuniones, en las cuales se exponen las inquietudes y demandas que presentan los y las estudiantes, como también, colaborando en actividades académicas de la Carrera.

**Creación e Investigación del Cuerpo Docente**

Constatamos un incremento en la productividad científica del cuerpo académico y en la adjudicación de proyectos externos en el ámbito disciplinar. Se han adjudicado fondos concursables de investigación, como proyectos FONDECYT, CONICYT (ANID), DIUFRO, FONDEF, entre otros. La participación en estos proyectos ha generado publicaciones científicas que han sido difundidas tanto en medios nacionales como internacionales.

Por otra parte, observamos un número importante de publicaciones en las áreas disciplinares, en contraste con la investigación orientada al área pedagógica y de enseñanza de las ciencias, y al caso particular de física, que presenta una sola publicación. Al respecto, recomendamos a la Carrera seguir propiciando espacios para la investigación en educación en el área.

## Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

### Efectividad y Resultado del Proceso Formativo

La Universidad de La Frontera cuenta con un Reglamento de Admisión y cumple con la Ley N°20.903 sobre los requisitos para acceso a las Pedagogías. Además, tiene dos programas de admisión especial que son el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE) y el Programa Yo Quiero Ser Profesor, dirigido por la Escuela de Pedagogía. La Institución contempla otras vías especiales de admisión, para personas de ascendencia indígena, en situación de discapacidad, con estudios en el extranjero, con experiencia laboral, entre otros.

La Universidad realiza diversas pruebas diagnósticas y de acuerdo con los resultados, la Escuela de Pedagogía organiza talleres complementarios para estudiantes que presentan áreas más deficitarias. Además, se generan actividades de nivelación, las que, desde 2017, se formalizan a través del Programa de Apoyo a la Adaptación Universitaria (PAAU), consistente en tutorías académicas en ciencias básicas, apoyo en ayudantías disciplinares y participación en una clínica matemática.

En cuanto a los indicadores de progresión académica, la retención de primer año de los últimos cinco años fluctúa entre 66% y 82%, mientras que la retención de tercer año baja de 71% a 55%, entre las cohortes 2017 y 2018. Respecto a la tasa de titulación oportuna, esta tiene una máxima de 39% y una mínima de 17%, en las cohortes evaluadas (2007-2015).

Por otra parte, los y las estudiantes participan en la Evaluación Nacional Diagnóstica (END), siendo requisito para su titulación. Al contar con tres menciones, el estudiantado puede elegir el área disciplinar en el que rendirá la END.

En este sentido, para la mención de biología, los resultados se presentan bajo la media nacional en ambas pruebas, salvo en 2021, año en que logra superar el resultado nacional en la prueba de conocimientos pedagógicos generales.

Para la mención en química, los resultados se encuentran sobre la media nacional, a excepción del año 2017 en la prueba de conocimientos pedagógicos generales y en los años 2020 y 2021 para las pruebas de conocimientos disciplinarios y didácticos.

Finalmente, para la mención en física, la Carrera presenta resultados bajo el promedio nacional, a excepción del año 2018, en que lo supera en ambas pruebas, y el 2019, en que logra superarlo en la prueba de conocimientos pedagógicos generales.

La Carrera cuenta con mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de la progresión académica. Sin embargo, estas acciones no han logrado revertir los indicadores para asegurar la titulación oportuna de sus estudiantes. Al respecto, es necesario que la Carrera implemente y fortalezca otros mecanismos de acompañamiento al estudiantado para atender, tanto los indicadores de progresión académica, como los resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica.

**Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

La Carrera propone un plan que sintetiza los objetivos priorizados y acciones formulados para abordar las debilidades, el cual ha sido consensuado a nivel de Facultad y validado por las autoridades de la Universidad.

La Institución cuenta con la Dirección de Calidad Académica, responsable de promover la gestión, seguimiento y evaluación de los procesos académicos, para asegurar la calidad institucional y el logro de los objetivos e indicadores. La Universidad, la Facultad y la Escuela de Pedagogía revisan y actualizan permanentemente sus normativas internas, específicamente asociadas a temas de calidad.

Con todo, estimamos pertinente que la Carrera incorpore en su plan los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

**Conclusiones**

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Ciencias, mención Biología, Química o Física de la Universidad de la Frontera, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- Hemos constatado un incremento en la productividad del cuerpo docente y en la adjudicación de proyectos externos en el ámbito disciplinar. Recomendamos a la Carrera seguir propiciando espacios para la investigación en educación en el área.

- Al ser una carrera con mención, el estudiantado puede elegir el área disciplinar en el que rendirá la Evaluación Nacional Diagnóstica. En este sentido, para la mención de biología, los resultados se presentan bajo la media nacional en ambas pruebas, salvo en 2021, en que logra superar el resultado nacional en la prueba de conocimientos pedagógicos generales. Para la mención química los resultados se encuentran sobre la media nacional, a excepción del año 2017 en la prueba de conocimientos pedagógicos generales y en los años 2020 y 2021 para las pruebas de conocimientos disciplinarios y didácticos. Finalmente, para la mención en física, la Carrera presenta resultados bajo el promedio nacional, a excepción del año 2018, en que lo supera en ambas pruebas y el 2019, en que logra superarlo en la prueba de conocimientos pedagógicos generales.

- La Carrera presenta debilidades en los indicadores de progresión académica. Al respecto, es necesario que la Carrera implemente y fortalezca mecanismos de acompañamiento al estudiantado para atender tanto los indicadores de progresión académica, como los resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica.

- Es necesario que la Carrera explicite y formalice el desarrollo y evaluación de los estándares de la profesión docente a lo largo del plan de estudios.

## III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Ciencias, mención Biología, Química o Física de la Universidad de la Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco, conducente al título de Profesor(a) de Estado en Ciencias mención Biología, Química o Física y al grado de Licenciado en Educación, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Ciencias, mención Biología, Química o Física de la Universidad de la Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco, conducente al título de Profesor(a) de Estado en Ciencias mención Biología, Química o Física y al grado de Licenciado en Educación, por un periodo de tres años, a contar del 10 de noviembre de 2022.

3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Ciencias, mención Biología, Química o Física de la Universidad de la Frontera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.

4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la

Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley Nº19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.

6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Ciencias, mención Biología, Química o Física de la Universidad de la Frontera.

**Anótese, regístrese y publíquese.**

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación

Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/nvg/mgr/nbn

Distribución

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

Santiago, 10 de enero de 2024

Señor(a)
FRANCISCO PEÑA
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Estimado (a) FRANCISCO PEÑA

En conformidad al desarrollo del proceso de acreditación Pregrado, del programa PEDAGOGÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN BIOLOGÍA, QUÍMICA O FÍSICA y por encargo del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Acreditación, se adjunta documento COMUNICACIÓN DE REPOSICIÓN, correspondiente a la etapa COMUNICACIÓN REPOSICIÓN.

Atentamente,

Sonia Muñoz
Comisión Nacional de Acreditación

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA
CHILE

10-01-2024 9:10:48

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

Señor
Eduardo Hebel Weiss
Rector
Universidad de La Frontera

Junto con saludarle y por especial encargo del secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Acreditación, señor Renato Bartet Zambrano, cumplo con informarle que con fecha 10 de enero de 2024, la Comisión acordó, por unanimidad de sus integrantes, acoger el Recurso de Reposición presentado por la carrera PEDAGOGÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN BIOLOGÍA, QUÍMICA O FÍSICA impartida por la Universidad de La Frontera, acreditando por un período de 4 años.

El acto administrativo que contiene los fundamentos de la decisión adoptada será notificado a la brevedad.

Atentamente,

**Myriam Gutierrez Río**
**Especialista Dirección de Evaluación y Acreditación**
**Comisión Nacional de Acreditación**